

**EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ
DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.**

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 144-2024-SEC de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 144-2024-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 48 establece que el contrato a que se refiere el artículo 47, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso; el artículo 9 establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior, por lo tanto el señor Alcalde Municipal de acuerdo a lo expuesto en el presente considerando tiene la facultad de dar aprobación a los contratos administrativos de acuerdo a los montos establecidos en la ley.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el acta número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024), de fecha dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro, de la Junta de Cotización en la que se adjudica provisionalmente la oferta del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO PARA DIFERENTES COMUNIDADES Y CANTONES)". Publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG-23296062, la que requiere de aprobación de la autoridad que indica el artículo 9, numeral 6 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la adjudicación definitiva o para el rechazo de la misma.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total Aprobación a cada una de sus partes el acta número veinte guion dos mil veinticuatro (20-2024), de la JUNTA MUNICIPAL DE COTIZACIÓN, sobre la adjudicación realizada a la empresa denominada "TERRA CONSTRUCCIONES", para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO PARA DIFERENTES COMUNIDADES Y CANTONES)". Con un monto de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 422,400.00)

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado "CONSERVACIÓN CAMINO RURAL OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONVOY MUNICIPAL 2024, NEBAJ, QUICHÉ (ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE VOLTEO PARA DIFERENTES COMUNIDADES Y CANTONES)". Para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada "TERRA CONSTRUCCIONES".

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.



MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GASPAR FREDY COBO BRITO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. DOMINGO GUZMAN DE LEÓN
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO

